



69

## **Nómina de la codificación estatal mexicana en el siglo XIX**

Óscar Cruz Barney

**HISTORIA DEL DERECHO**

Junio de 2005

En el presente documento se reproduce fielmente el texto original presentado por el autor, por lo cual el contenido, el estilo y la redacción son responsabilidad exclusiva de éste. D. R. © 2005, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F. ❖ Venta de publicaciones: Coordinación de Distribución y Fomento Editorial, Arq. Elda Carola Lagunes Solana, Tels. 5622-7463/64 exts. 703 o 704, fax 5665-3442.

## CONTENIDO

I. Introducción.....	1
II. Nómima de la Codificación Estatal.....	2
1. Aguascalientes.....	5
2. Campeche.....	6
3. Chiapas.....	6
4. Coahuila de Zaragoza.....	7
5. Colima.....	8
6. Chihuahua.....	8
7. Durango.....	9
8. Estado de México.....	10
9. Guanajuato.....	11
10. Guerrero.....	12
11. Hidalgo.....	12
12. Jalisco.....	14
13. Michoacán de Ocampo.....	15
14. Morelos.....	16
15. Nuevo León.....	16
16. Oaxaca.....	16
17. Puebla de los Angeles.....	17
18. Querétaro Arteaga.....	18
19. San Luis Potosí.....	19
20. Sinaloa.....	20
21. Sonora.....	20
22. Tabasco.....	20

23. Tamaulipas .....	21
24. Tlaxcala .....	22
25. Veracruz .....	23
26. Yucatán.....	25
27. Zacatecas .....	26
III. Bibliografía .....	26

## I. INTRODUCCIÓN

El día 21 de marzo de 2004 se cumplieron 200 años de haber sido publicado el Código Civil de los Franceses o Código Napoleón, parteaguas del derecho occidental y fuente inspiradora en buena medida junto con los trabajos de D. Florencio García Goyena de la Codificación en México e Hispanoamérica.

Mientras que la codificación a nivel Federal en México ha sido ampliamente estudiada desde hace tiempo, y las obras generales y manuales de historia del derecho en México desde D. Toribio Esquivel Obregón hasta D. Marco Antonio Pérez de los Reyes pasando por los de D. José Luis Soberanes, D. Guillermo Floris Margadant, los de María del Refugio González y el nuestro, que abordan en mayor o menor medida la labor codificadora de los gobiernos Federales y Centrales que ha tenido el país, lo demuestran.

Por su parte, hasta la aparición de nuestro texto *La Codificación en México 1821-1917. Una aproximación*, a nivel estatal la obra de estudio de la codificación local era lamentablemente más limitada, salvo por los estudios que, entre otros, tuvimos a la vista de D. Mario A. Téllez en el Estado de México, de D. Juan Manuel Menes Llaguno y D. Raúl Guerrero Guerrero en el Estado de Hidalgo, de Jorge R. Alarcón en el Estado de Jalisco, de D. Alejandro González Gómez en el Estado de Michoacán, de D. Gerardo A. Carmona Castillo en el Estado de Oaxaca, de D. Sergio Alejandro Cañedo Gamboa y otros en el Estado de San Luis Potosí, de D. Ignacio Almada Bay y D. José Marcos Medina Bustos en el Estado de Sonora y de Juan Fidel Zorrilla en el Estado de Tamaulipas.<sup>1</sup>

El desinterés por la codificación estatal del siglo XIX se hace manifiesto en la disponibilidad de los códigos civiles, penales y de procedimientos en las librerías de viejo, que estaban esperando a ser rescatados para su estudio.

El presente texto ofrece una nómina Estado por Estado de los esfuerzos codificadores locales. Necesariamente adolece de lagunas en algunos Estados debido a la disponibilidad o no de los códigos civiles, penales y de procedimientos correspondientes a cada uno de ellos.

En la mayoría de los casos pudimos acceder y listamos los códigos impresos en las entidades federativas, en otros a los decretos promulgatorios de los mismos y en otros más, fueron los artículos transitorios los que nos dieron la clave para conocer la codificación en cada caso.

Obras como el *Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias*, (México, Imprenta del Gobierno, 1880, 2 tomos) de Antonio A. Medina y Ormaechea resultan fundamentales. El tomo II de la obra incluye los decretos promulgatorios de la codificación penal y, en ciertos casos, civil y de procedimientos de los Estados hasta 1880.

La revista *El Foro, Periódico de Jurisprudencia y de Legislación* es una fuente sumamente valiosa no solamente en el tema de la elaboración de los códigos sino de la recepción en la

---

<sup>1</sup> Seguramente hay otros estudios que no tuvimos la suerte de conocer.

doctrina de los mismos, la revista *El Derecho, Periódico de Jurisprudencia y Legislación*, ofrece también información sumamente valiosa. Las *Varietades de Jurisprudencia o Colección de Diversas Piezas Útiles para la Ilustración del Derecho*, y el *El Observador Judicial y de Legislación* fueron asimismo de utilidad.

Es este trabajo una herramienta para aquellos que quieren estudiar la codificación estatal en México y esperamos sirva de base para futuras investigaciones.

## II. NÓMINA DE LA CODIFICACIÓN ESTATAL

En los Estados de la República se produjo al igual que en el Distrito Federal un proceso codificador en materia civil, penal y procesal. En algún caso se tocó también la materia mercantil.

La expedición de los códigos civil y penal en el Distrito Federal impulsó la codificación a nivel local, en algunos casos simplemente adoptando los códigos del Distrito, lo cual fue aplaudido, y en otros siguiendo un impulso codificador independiente del general.

Para la selección de Estados cuya codificación presentamos tomamos como punto de partida el artículo 43 de la Constitución de 1857 que establecía:

Las partes integrantes de la federación, son: los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Territorio de la Baja California.

Artículo que fue reformado el 12 de diciembre de 1884 para incluir en el texto constitucional como Estados de la Federación<sup>2</sup> a Campeche,<sup>3</sup> Hidalgo y Morelos.

La codificación estatal se produce fundamentalmente y salvo algunas excepciones a partir de la restauración de la República y con ello de la Constitución Federal de 1857. Para 1884 el panorama constitucional de los Estados de la Federación era el siguiente:<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Véase *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos con las reformas, adiciones y leyes orgánicas expedidas hasta Junio de 1891, arreglada por el Sr. Licenciado Jacinto Pallares*, México, N. Chávez Editor, Librería de la Enseñanza, 1892, pág. 73.

<sup>3</sup> Que lo era desde el 19 de febrero de 1862. Véase el *Decreto Erigiendo en Estado de la Federación el Distrito de Campeche*, en Basilio José Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana. Formada de orden del supremo gobierno por...* Basilio José Arrillaga, México, Febrero de 1862, Imprenta de Vicente G. Torres, 1862, pág. 24.

<sup>4</sup> Véase *Colección que comprende la Constitución General de la República con sus adiciones, reformas y leyes orgánicas expedidas hasta el 30 de junio de 1884 y las Constituciones Especiales de cada uno de los Estados de la Federación*, México, Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1884, 2 tomos.

ESTADO	CONSTITUCIÓN VIGENTE
Aguascalientes	Sancionada el 29 de octubre de 1857 y reformada el 18 de octubre de 1868, 9 de diciembre de 1869, 7 de junio de 1872 y 23 de abril de 1879.
Campeche	Sancionada el 18 de octubre de 1868 y reformada el 12 de noviembre de 1870, 25 de noviembre de 1872 y 16 de septiembre de 1878. <sup>5</sup>
Coahuila de Zaragoza	Sancionada el 31 de mayo de 1869 y reformada el 31 de julio de 1874.
Colima	Sancionada el 16 de octubre de 1857.
Chiapas	Sancionada el 4 de enero de 1858 y reformada el 17 de octubre de 1862, 24 de diciembre de 1877, 2 de octubre de 1871, 15 de noviembre de 1873 y 14 de enero de 1874.
Chihuahua	Sancionada el 31 de mayo de 1858 y reformada el 19 de julio de 1861, el 18 de octubre de 1861, el 9 de noviembre de 1871, el 29 de mayo de 1872, el 16 de julio de 1878 y el 27 de julio de 1879.
Durango	Sancionada el 25 de mayo de 1863 y reformada el 6 de octubre de 1870 y 26 de abril de 1878.
Guanajuato	Sancionada el 14 de marzo de 1861 y reformada el 21 de diciembre de 1862, 30 de abril de 1868, 12 de noviembre de 1869, 13 de diciembre de 1869, 9 de junio de 1870, 26 de abril de 1872, 5 de diciembre de 1872, 16 de mayo de 1874, 31 de mayo de 1874, 27 de octubre de 1875, 10 de julio de 1877, 13 de diciembre de 1877, 5 de diciembre de 1879, 14 de mayo de 1880 y 26 de marzo de 1881.
Guerrero	Sancionada el 26 de junio de 1874 y reformada el 20 de noviembre de 1878, 30 de marzo de 1879 y 23 de abril de 1880. <sup>6</sup>
Hidalgo	Sancionada el 21 de mayo de 1870 y reformada el 12 de mayo de 1874, 3 de mayo de 1875, 4 de abril de 1878, 14 de octubre de 1879 y 24 de abril de 1880. <sup>7</sup>
Jalisco	Sancionada el 6 de diciembre de 1857 y reformada el 16 de octubre de 1861, 17 de enero de 1862, 4 de febrero de 1862, 30 de mayo de 1870, 11 de octubre de 1870 y 31 de diciembre de 1872. <sup>8</sup>

<sup>5</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Campeche véase *Tres Constituciones de Campeche*, Campeche, Gobierno del Estado, 1957, Biblioteca Campechana -7.

<sup>6</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Guerrero véase David Cienfuegos Salgado (comp.), *Las constituciones del Estado de Guerrero*, México, Fundación Académica Guerrerense, 1996 y del mismo autor *Vigencia y evolución de la Constitución Guerrerense de 1917*, México, Editora Laguna, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 2000.

<sup>7</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Hidalgo véase Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, *Origen y evolución del Constitucionalismo Hidalguense*, Pachuca, 1999 y César Vieyra Salgado, *El constitucionalismo en el Estado de Hidalgo*, Pachuca de Soto, Hgo., México, s/e, 1991.

<sup>8</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Jalisco véase Jorge R. Alarcón, *Evolución Constitucional de Jalisco 1824-1976*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1977.

México	Sancionada el 15 de octubre de 1861 y reformada como nueva Constitución el 1 de diciembre de 1870 y modificada el 28 de abril de 1879. <sup>9</sup>
Michoacán	Sancionada el 1 de febrero de 1858 y reformada el 10 de junio de 1869 y 30 de julio de 1875. <sup>10</sup>
Morelos	Sancionada el 15 de diciembre de 1878.
Nuevo León	Sancionada el 4 de enero de 1879.
Oaxaca	Sancionada el 15 de septiembre de 1857 y reformada el 29 de septiembre de 1869, 14 de diciembre de 1870 y 2 de octubre de 1879.
Puebla	Sancionada el 14 de septiembre de 1861 y reformada integralmente el 5 de julio de 1880.
Querétaro Arteaga	Sancionada el 16 de septiembre de 1879 y reformada el 4 de julio de 1880. <sup>11</sup>
San Luis Potosí	Sancionada el 27 de julio de 1861. <sup>12</sup>
Sinaloa	Sancionada el 3 de abril de 1861. <sup>13</sup>
Sonora	Sancionada el 13 de febrero de 1861 y reformada el 1 de noviembre de 1872 y el 23 de agosto de 1877. <sup>14</sup>
Tabasco	Sancionada el 15 de septiembre de 1857 y reformada el 4 de octubre de 1873.
Tamaulipas	Sancionada el 13 de octubre de 1871 y reformada el 27 de octubre de 1878 y 13 de octubre de 1879. <sup>15</sup>

<sup>9</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de México véase Mario Colín (Ed.), *Constituciones del Estado de México 1827, 1861, 1870, 1917*, México, Ed. Libros de México, 1974, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.

<sup>10</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Michoacán véase *Michoacán y sus Constituciones*, Nota Preliminar de Felipe Tena Ramírez, México, 1968.

<sup>11</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Querétaro véase Fernando Díaz Ramírez, Fernando Díaz Reyes Retana y Manuel Septién Septién (Edit.), *Album conmemorativo del sesquicentenario del Estado de Querétaro 1824-1974*, Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado, 1974.

<sup>12</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de San Luis Potosí véase Sergio Alejandro Cañedo Gamboa, *et. al.*, *Cien años de vida legislativa. El Congreso del Estado de San Luis Potosí: 1824-1924*, México, El Colegio de San Luis, H. Congreso del Estado, 2000. Asimismo José Francisco Pedraza, *Estudio Histórico-Jurídico de la Primera Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (1826)*, San Luis Potosí, Reproducción Facsimilar, 1975.

<sup>13</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Sinaloa véase Héctor R. Olea, *Sinaloa a través de sus Constituciones*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985.

<sup>14</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Sonora véase Manuel Corbalá Acuña, *Sonora y sus Constituciones*, Hermosillo, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1992 e Ignacio Almada Bay y José Marcos Medina Bustos, *Historia panorámica del Congreso del Estado de Sonora, 1823-2000*, México, H. Congreso del Estado de Sonora, LVI Legislatura, Cal y Arena, 2001.

<sup>15</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Tamaulipas véase Juan Fidel Zorrilla, *Estudio de la legislación en Tamaulipas*, 2a edición, Cd. Victoria, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1980

Tlaxcala	Sancionada el 5 de mayo de 1868.
Veracruz Llave	Sancionada el 13 de febrero de 1871 y reformada para publicarse como nueva constitución el 10 de octubre de 1873. Reformada el 5 de noviembre de 1880 y 25 de septiembre de 1882. <sup>16</sup>
Yucatán	Sancionada el 22 de enero de 1870. <sup>17</sup>
Zacatecas	Sancionada el 12 de enero de 1869. <sup>18</sup>

A continuación, para cada Estado dividimos la codificación en Civil, Penal y en su caso mercantil, con su correspondiente apartado procesal en cada materia.<sup>19</sup> No se trata de una historia de la codificación. Se trata de un listado de los códigos estatales que deberá permitir un mejor estudio y recopilación de los mismos.

## 1. Aguascalientes

### A. Civil

*Decreto por el que se manda promulgar el Código de Procedimientos Civiles decretado en México el 13 de agosto de 1872, considerándolo como parte reglamentaria del Código Civil, 30 de abril de 1875, en La Ciencia Jurídica, Revista y Biblioteca Quincenal de Doctrina, Jurisprudencia y Ciencias Anexas, México, Talleres de la “Ciencia Jurídica”, 1899.*

*Reformas y adiciones al Código Civil expedido por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, con fecha 31 de Marzo de 1884, y adoptado en el estado de conformidad con el decreto número 1034 de la Legislatura del mismo, Aguascalientes, Imprenta de Ricardo Rodríguez Romo, 1903.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, en Suplemento al número 50 del Periódico Oficial, Organo del Gobierno Constitucional del Estado, Aguascalientes, 14 de diciembre de 1947.*

### B. Penal

*Ley de adiciones al Código Penal aprobado por el Congreso de la Unión, para el Distri-*

---

<sup>16</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Veracruz-Llave véase Luis Antonio Cordoba Cervantes, *La evolución del derecho constitucional en el Estado de Veracruz Llave*, Xalapa-Enríquez, Veracruz, Ed. del autor, 1968. Asimismo José Lorenzo Alvarez Montero, *Las Constituciones Políticas del Estado Libre y Soberano de Veracruz y sus Reformas 1825-2000*, H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz, 2001.

<sup>17</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Yucatán véase Manuel Ferrer Muñoz, “Un cuarto de siglo de constitucionalismo en Yucatán (1825-1850)”, *Anuario mexicano de historia del derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Núm. XIV, 2002.

<sup>18</sup> Sobre la evolución constitucional del Estado de Zacatecas véase Guillermo Hurtado Trejo (Coord.) *Zacatecas y sus Constituciones (1825-1996)*, Gobierno del Estado de Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1997.

<sup>19</sup> La información correspondiente al proceso codificador en cada Estado puede consultarse en Cruz Barney, Oscar, *La codificación en México 1821-1917. Una aproximación*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2004.

*to Federal y Territorio de la Baja California y vigente en el Estado*, 14 de junio de 1879, en *La Ciencia Jurídica, Revista y Biblioteca Quincenal de Doctrina, Jurisprudencia y Ciencias Anexas*, México, Talleres de la “Ciencia Jurídica”, 1899.

*Código de Procedimientos Penales*, 19 de octubre de 1888, vigente a partir del 5 de febrero de 1889, en *La Ciencia Jurídica, Revista y Biblioteca Quincenal de Doctrina, Jurisprudencia y Ciencias Anexas*, México, Talleres de la “Ciencia Jurídica”, 1899.

## 2. Campeche

### A. Civil

*Código Civil del Estado de Campeche*, Campeche, Imprenta de la Sociedad Tipográfica, 1872.

*Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Campeche*, Campeche, Imprenta de la Sociedad Tipográfica, 1873.

### B. Penal

*Código Penal para el Estado de Campeche. Edición Oficial*, Campeche de Baranda, Imprenta del Gobierno del Estado, 1900. (FC)

*Recopilación de las reformas hechas a los Códigos Civil, de Procedimientos Civiles, Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Campeche, arreglada y anotada por Enrique Osorno Aguilar, con autorización del Superior Gobierno del mismo*, Campeche, Imprenta del Gobierno del Estado, 1907.

*Constitución Política del Estado de Campeche*, 30 de junio de 1861, en *Tres Constituciones de Campeche*, Campeche, Gobierno del Estado, 1957, Biblioteca Campechana -7.

*Constitución Política del Estado de Campeche que reforma la de 30 de junio de 1861*, 3 de julio de 1917, en *Tres Constituciones de Campeche*, Campeche, Gobierno del Estado, 1957, Biblioteca Campechana -7.

*Constitución Político-Social del Estado de Campeche*, 1 de mayo de 1957, en *Tres Constituciones de Campeche*, Campeche, Gobierno del Estado, 1957, Biblioteca Campechana -7.

## 3. Chiapas

### A. Civil

Por decreto de 18 de noviembre de 1871 se adoptó en el Estado el Código Civil del Distrito Federal de 1870. El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorio de la

Baja California también fue adoptado con algunas modificaciones.<sup>20</sup>

El Código Civil estuvo vigente hasta el 16 de octubre de 1890 fecha en que, por decreto expedido el 28 de agosto de ese año por el gobernador D. Manuel Carrascosa, entró en vigor el Código Civil del Distrito Federal de 1884 al cual se le modificaron los artículos 12, 14, 16, 18, 23, 25, 43, 65, 175, 179, 711, 1475, 2382, 2827, 3286, 3300, 3552, 3553, 3704 y 3752.<sup>21</sup>

#### B. Penal

En materia penal, el gobernador del Estado D. José Pantaleón Domínguez expidió el 11 de diciembre de 1872 el decreto por el que se adoptó para el Estado, por lo que respecta a los delitos del fuero común, el Código Penal del Distrito Federal de 1871.

Se le modificaron los artículos 61, 240, 863, 875 y 950. Se suprimieron la segunda parte del 236 y los 1, 5, 13 y 26 de los transitorios.<sup>22</sup> El decreto de adopción dispuso que el Código comenzaría a regir en Chiapas el 1 de septiembre de 1873.<sup>23</sup>

Resulta interesante el trabajo de Juan Félix Zepeda titulado *Enjuiciamiento penal del Estado de Chiapas, o ensayo de codificación de las leyes procesales vigentes en el fuero común y en el constitucional del Estado*, que se publicó con un prólogo de D. Jacinto Pallares en 1889.<sup>24</sup> El autor advierte que su intención fue que a falta de un Códifo de Procedimientos Penales, su trabajo sirviera de base para la expedición del mismo. Sus fuentes fueron la *Novísima Recopilación*, las *Siete Partidas*, la *Recopilación de Indias*, varios autos acordados, reales órdenes y cédulas, así como legislación de los años de 1813 a 1888. Al final incluye un apéndice de la legislación citada.

### 4. Coahuila de Zaragoza

#### A. Civil

*Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza*, Saltillo, Tipografía del Gobierno en Palacio, Dirigida por Severiano Mora, 1898.

*Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorio de la Baja California puesto en vigor en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Edición en que la Secretaría del Go-*

---

<sup>20</sup> Memoria que el encargado de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión en 15 de septiembre de 1873, en José Luis Soberanes Fernández (Comp.), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, pág. 307.

<sup>21</sup> Véase el Decreto de fecha 28 de agosto de 1890 expedido por el gobernador del Estado D. Manuel Carrascosa.

<sup>22</sup> El decreto en Antonio A. Medina y Ormaechea, *Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias*, México, Imprenta del Gobierno, 1880, págs. 4-5, tomo II.

<sup>23</sup> Memoria que el encargado de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión en 15 de septiembre de 1873, en José Luis Soberanes Fernández (Comp.), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, págs. 304-305.

<sup>24</sup> Juan Félix Zepeda, *Enjuiciamiento penal del Estado de Chiapas, o ensayo de codificación de las leyes procesales vigentes en el fuero común y en el constitucional del Estado*, por el Lic. Juan Félix Zepeda con un prólogo del Sr. Lic Jacinto Pallares, México, Imprenta de las Escalerillas Número 11, 1889.

*bierno, ha puesto en su respectivo lugar, todas sus reformas, adiciones y modificaciones que se le hicieron por decreto del Soberano Congreso del Estado, Saltillo, Tip. del Gobierno, a cargo de Juan A. García Hernández, 1877.*

*Apéndice Primero del Código de Procedimientos Civiles. Ley de administración de Justicia, de 20 de febrero de 1870. Prescripciones que continúan rigiendo sobre procedimientos criminales y organización de Tribunales en cuanto no se opongan al expresado Código, Saltillo, Imp. Libre, 1877.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Tipografía del Gobierno en Palacio, 1898.*

### B. Penal

*Código de Procedimientos Penales, aprobado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. Edición Oficial, Saltillo, Tip. del Gobierno en Palacio, á cargo de Miguel M. Pepi, 1884. (FC).*

*Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, Edición Oficial, Saltillo, Oficina Impresora del Gobierno del Estado, Director: Severiano Mora, 1900.*

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, Edición Oficial, Saltillo, Oficina Impresora del Gobierno del Estado, Director: Severiano Mora, 1900.*

## 5. Colima

### Civil

*Código Civil del Estado de Colima, Expedido por el Congreso del mismo, en 25 de Junio de 1906, Edición Oficial, Colima-México, Imprenta del Gobierno del Estado, 1906.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Colima, Expedido por el Congreso del mismo, en 25 de Junio de 1906, Edición Oficial, Colima-México, Imprenta del Gobierno del Estado, 1906.*

*Estado de Colima. Constitución Política y Código Civil, Penal y de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, con las reformas correspondientes, México, Talleres de “La Ciencia Jurídica”, Revista y Biblioteca Quincenal de Doctrina, Jurisprudencia y Ciencias Anexas.*

## 6. Chihuahua

### A. Civil

*Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, Adoptado en el Estado de Chihuahua, por decreto de la H. Legislatura de 23 de noviembre de 1882, Chihuahua, Librería de Donato Miramontes, 1883.*

*Código Civil del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Primera Edición Oficial, Chihuahua, Imprenta del Gobierno en Palacio, dirigida por Jesús Urbina y Contreras, 1898.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*, Primera Edición Oficial, Chihuahua, Imprenta del Gobierno en Palacio, dirigida por J. Urbina y Contreras, 1899.

#### B. Penal

*Código Penal del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*, Edición Oficial, Chihuahua, Imprenta del Gobierno á cargo de Gilberto A. de la Garza, 1905.

*Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*, Edición Oficial, Chihuahua, Imprenta del Gobierno á cargo de Gilberto A. de la Garza, 1906.

*Código Penal del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*, Primera Edición Oficial, Chihuahua, Imprenta del Gobierno en Palacio, dirigida por Jesús Urbina y Contreras, 1897.

*Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*, Primera Edición Oficial, Chihuahua, Imprenta del Gobierno en Palacio, dirigida por Jesús Urbina y Contreras, 1897.

*Constitución Política del Estado de Chihuahua y Leyes Orgánicas Relativas*, Chihuahua, Edición de Donato Miramontes, Imprenta y Librería de Donato Miramontes, 1888.

### 7. Durango

#### A. Civil

*Código Civil del Estado Libre y Soberano de Durango expedido por la H Legislatura el 30 de mayo de 1900 y promulgado por el Ejecutivo del mismo, el 1 de junio siguiente*. Edición Oficial, México, Tip. y Lit. “La Europea” de J. Aguilar Vera y Comp. (S. en C.), 1900.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Durango que empezará á regir el 1 de enero de 1903*, Edición Oficial, México, Tip. y Lit. “La Europea” de J. Aguilar Vera y Comp. (S. en C.), 1902.

#### B. Penal

*Proyecto de Código Criminal para el Estado de Durango, Formado en cumplimiento de los decretos de su Honorable Legislatura de 4 y 28 de Febrero de 1848, por los cc. José F. Ramírez, José María Hernández, y Juan José Zubizar, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del mismo Estado*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1849.

*Decreto.- Se adopta para que rija en el Estado desde el 5 de Febrero de 1881, el Código Penal promulgado para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California el 7 de Diciembre de 1871, en Colección de leyes, decretos y circulares del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, expedidas en el año de 1880*, Durango, Edición Oficial, Imprenta de la Mariposa, 1884.

*Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, arreglado por el Gobierno conforme a la autorización que le concede el artículo I transitorio del Decreto Número 77 de 28 de mayo de 1900, México, Tip. y Lit. "La Europea" de J. Aguilar Vera y Comp. (S. en C.), 1900.*

*Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Durango, que empezará a regir el 1 de enero de 1903, México, Típ. y Lit. "La Europea" de J. Aguilar Vera y Comp. (S. en C.), 1902. (FC)*

## 8. Estado de Mexico

### A. Civil

*Código Civil del Estado de México, Toluca, Tip. del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez, 1870.*

Segunda edición reformada y mandada publicar por el Ejecutivo del Estado:

*Código Civil del Estado de México, en Colección de Decretos del Estado de México, Tomo VIII, Toluca, Imp. del Instituto Literario y de Pedro Martínez, 1885.*

*Código Civil del Estado de México, en García Raya, Ramón, Colección de Decretos del Estado de México, Código Civil, En la Presente edición se han puesto las reformas en su lugar respectivo, y el texto reformado queda en las notas. Agregándose como apéndice la Ley sobre Libertad de Testar, México, 1906, Tomo VIII.*

*Código de Procedimientos Judiciales en Materia Civil, expedido por el Gobierno del Estado de México, el 9 de Setiembre de 1884, y corregido en las erratas que tuvo la edición oficial, y en los artículos que han sido reformados por la Legislatura del Estado, México, Editor: Ramón García Raya, 1890*

*Exposicion de motivos. Relativa a la adaptación al Estado de México, del Código Civil del Distrito Federal, de 30 de agosto de 1926.*

*Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, s/e, 1937.*

### B. Penal

*Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, Toluca, Imprenta del Instituto Literario, 1875.*

*Código de Procedimientos Judiciales en Materia Criminal para el Estado de México, Toluca, Imp. del Instituto Literario, Volúmen 2 del tomo XII de decretos, que contiene el Código Penal, 1876.*

*Código Penal para el Estado de México, Toluca, Talleres Gráficos de la Escuela Industrial, 1937.*

*Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, Toluca, Talleres Gráficos de la Escuela Industrial, 1937.*

### C. Mercantil

El *Código Lares* se hallaba en vigor en el Estado en 1868 y la *Ley Orgánica de los Tribunales del Estado* de 11 de julio de ese año confirmó su vigencia.<sup>25</sup>

## 9. Guanajuato

### A. Civil

*Código Civil*, adoptado por el decreto número 69, de 26 de abril de 1871, y promulgado el 15 de julio del mismo año.

*Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato*, Guanajuato, Imprenta del Estado a cargo de Justo Palencia, 1884.

*Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, reformado en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 4 de mayo de 1889*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1889.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, reformado en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 4 de mayo de 1889*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1889.

*Proyecto de Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, Presentado al C. Gobernador por la Comisión de Justicia nombrada para formarlo*, Guanajuato, Imprenta del Estado á cargo de Justo Palencia, 1895.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato*, Guanajuato, Tip. de la Escuela Industrial “J.O.G.”, 1907

### B. Penal

*Código Penal para el Estado de Guanajuato* (24 de octubre de 2001), Guanajuato, Ediciones Titan, 2002.

*Código Penal del Estado de Guanajuato* (5 de agosto de 1977) y *Exposición de Motivos*, junio de 1977. Versión Mecnográfica. FC. (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 36 de fecha 4 de mayo de 1978).

*Código Penal para el Estado de Guanajuato* (25 de septiembre de 1955), Guanajuato, Gto., Anexo al Núm. 12 del periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al día 9 de agosto de 1956, 1956.

*Código Penal para el Estado de Guanajuato* (24 de diciembre de 1932), Edición Oficial, Guanajuato, Talleres Linotipográficos del Estado, 1932.

---

<sup>25</sup> Véase Arilla Baz, Fernando y Graciela Macedo Jaimes, “Supervivencia de los Tribunales de Minería y Mercantiles en el Derecho del Estado de México entre la Constitución Federal de 1824 y la Ley sobre Administración de Justicia de 23 de noviembre de 1855”, en *Memoria del II Congreso de historia del Derecho Mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981, p. 530.

*Código Penal del Estado de Guanajuato* (16 de septiembre de 1880), Edición Oficial, Guanajuato, Imprenta del Estado a cargo de Rafael Martínez, 1887.

*Código de Procedimientos en Materia Criminal del Estado de Guanajuato*, Edición Oficial, Guanajuato, Imprenta del Estado á Cargo de Justo Palencia, 1882.

*Código Penal del Estado de Guanajuato formado por una comisión de abogados a consecuencia de la invitación dirigida por el H. Congreso para que se hicieran observaciones al presentado por el señor diputado Licenciado Don Andres Tobar*, México, Imprenta de I. Escalante y Cía., 1870.

## 10. Guerrero

### A. Civil

El 13 de junio de 1872 siendo gobernador del Estado D. Francisco O. Arce, se declaró vigente sin modificación alguna el Código Civil del Distrito Federal y Terrotorios.<sup>26</sup> Asimismo, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorios fue adoptado con algunas modificaciones.

### B. Penal

El 26 de junio de 1872 siendo gobernador del Estado D. Francisco O. Arce, se declaró vigente el Código Penal del Distrito Federal, autorizando al Ejecutivo a adquirir los ejemplares necesarios en tanto se hacía la impresión a nivel local.

El 5 de diciembre de 1887 la Legislatura local autorizó al Ejecutivo para expedir y promulgar los Códigos Penal y de Procedimientos Penales formados por las comisiones encargadas para tal efecto.

*Código Penal del Estado de Guerrero*, Chilpancingo, Tipografía del Gobierno, Dirigida por Higinio Zapata, 1888.

El 27 de abril de 1910 se publicó un nuevo *Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero*, que derogó al anterior y entró en vigor el 1 de julio de ese año. Se trata del *Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero*, Edición Oficial, México, D.F., Tipografía y Litografía Muller Hnos., 1910.

## 11. Hidalgo

### A. Civil

*Ley.- Código civil. Se adopta para el Estado de Hidalgo el del distrito federal de 8 de Diciembre de 1870*, en *Colección de Leyes, Decretos, y acuerdos económicos de interés público*,

---

<sup>26</sup> Memoria que el encargado de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión en 15 de septiembre de 1873, en José Luis Soberanes Fernández (Comp.), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, pág. 300.

*del 2 Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, en el bienio de 1 de marzo de 1871 a 28 de febrero de 1873; y de decretos y reglamentos expedidos por el Ejecutivo en la misma época, Edición arreglada por el C. Ramon Rosales para el folletin del Periódico Oficial, Pachuca, Imprenta del Gobierno, 1872, Tomo II.*

*Decreto.- Código civil. Se autoriza el gasto de impresión de mil ejemplares de él, en Colección de Leyes, Decretos, y acuerdos económicos de interés público, del 2 Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, en el bienio de 1 de marzo de 1871 a 28 de febrero de 1873; y de decretos y reglamentos expedidos por el Ejecutivo en la misma época, Edición arreglada por el C. Ramon Rosales para el folletin del Periódico Oficial, Pachuca, Imprenta del Gobierno, 1872, Tomo II.*

*Código de Procedimientos Civiles expedido por la VII Legislatura del Estado el 3 de octubre de 1883, en Legislación del Estado de Hidalgo, Tomo VIII, Edición Oficial, Imprenta del Gobierno del Estado á cargo de Cárlos R. Michel, 1883.*

*Código Civil del Estado de Hidalgo decretado por la XII Legislatura del Estado, en Legislación del Estado, Tomo XI, México, Imp. "La Europea" de R. Arquero y Ca., 1892.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo decretado por la XII Legislatura del Mismo, en Legislación del Estado, Tomo XII, México, Imp. "La Europea" de R. Arquero y Ca., 1892.*

*Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, decreto núm. 37, apéndice al núm. 38 del Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hgo., Talleres Linotipográficos del Gobierno, 1940.*

*Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, decreto núm. 40, apéndice al núm. 45 del Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hgo., Talleres Linotipográficos del Gobierno, 1940.*

## *B. Penal*

*Código Penal del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Decretado y Publicado por el Poder Ejecutivo del mismo en uso de la facultad que le concedió el decreto numero 184 expedido por la Honorable Legislatura en 26 de setiembre de 1873, Edición Oficial, Pachuca, Imprenta del Gobierno del Estado, 1874.*

*Código de Procedimientos en materia Criminal, Pachuca, Imprenta del Gobierno del Estado, 1880.*

*Código Penal del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Expedido el 2 de octubre de 1894 puesto en vigor el 5 de mayo de 1995 (sic), México, J. Gaspar de Alba, 1895.*

*Código de Procedimientos Criminales del Estado de Hidalgo, Puesto en vigor el 5 de mayo de 1895, México, J. Gaspar de Alba, 1895.*

*Código de Defensa Social contra la Delincuencia para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, decreto núm. 34, apéndice al núm. 5 del Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hgo., Talleres Linotipográficos del Gobierno, 1941.*

*Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, decreto núm. 35, apéndice al núm. 5 del Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hgo., Talleres Linotipográficos del Gobierno, 1941.*

## 12. Jalisco

### A. Civil

*Proyecto de la Parte Primera del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Jalisco, ó sea trabajos en que se ha ocupado la Comisión Redactora desde su nombramiento y que presenta al honorable Congreso en cumplimiento del acuerdo de 5 de marzo de 1832, Guadalajara, Imprenta del Supremo Gobierno, 1833.*

*Código Civil del Estado de Jalisco, Promulgado en virtud de lo dispuesto por el decreto número 208, Fecha 30 de octubre de 1886, Guadalajara, Edición Oficial, En la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1905.*

*Nuevo Código Civil del Estado de Jalisco según la edición oficial, Guadalajara, Casa Editorial Font, 1935.*

*Código Civil del Estado de Jalisco, México, Editora del Abogado, 8 de febrero de 1995.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, Edición no oficial hecha con licencia del Gobierno del Estado, Guadalajara, Jal., Talleres de Imp. y Enc. de Luis G. González, 1903.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jalisco, Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1939.*

### B. Penal

*Código Penal del Estado de Jalisco, Edición Oficial, Guadalajara, Imprenta del gobierno á cargo de J.G. Montenegro, 1885.*

Otra Edición en: *Codificación de la República Mexicana formada de orden del Sr. Secretario de Justicia e Instrucción Pública Lic. Joaquín Baranda por el Director del "Boletín Judicial" Lic. Melesio Parra y consta de los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos de los mismos ramos y demás vigentes en los Estados de la República, Distrito Federal y Territorios, de la Constitución Federal y la particular de cada Entidad Federativa con sus adiciones y reformas. Tomo XXV, Código Penal del Estado de Jalisco, Edición del "Boletín Judicial", México, Tipografía de las Escalerillas, 1898.*

Otra Edición: *Código Penal del Estado de Jalisco, Edición hecha por el Lic. Manuel F. Nungaray, con autorización del Ejecutivo del Estado, Guadalajara, Tip. de la E. de Artes y Oficios del Estado, 1913.*

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, Edición Oficial, Guadalajara, Tip. del Gob. á c. de J.Guadalupe Montenegro, 1885.*

*Código Penal del Estado de Jalisco, Edición Oficial, Guadalajara, Talleres Gráficos de Gallardo y Alvarez del Castillo, 1923.*

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco*, Edición Oficial, Guadalajara, Talleres Gráficos de Gallardo y Alvarez del Castillo, 1923.

### 13. *Michoacán de Ocampo*

#### A. *Civil*

*Código Civil del Estado de Michoacan de Ocampo*, Edición Oficial del Estado, Morelia, Octaviano Ortiz, Editor, 1871.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacan de Ocampo*, Edición Oficial del Estado, Morelia, Viuda e Hijos de O. Ortiz, Editores, 1874.

*Exposición de Motivos de las Reformas al Código Civil del Distrito Federal adoptado para Michoacan*, Morelia, Imp. de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, 1895.

*Exposición de Motivos de las Reformas al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal adoptado para Michoacán*, Morelia, Imp. de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, 1896.

*Código Civil del Estado de Michoacan de Ocampo*, Morelia, Imprenta del Gobierno en la “Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz”, 1895.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Imp. de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz, 1895.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, 1907.

#### B. *Penal*

*Código Penal expedido por la XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1881.

*Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Imprenta del Gobierno en la Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, 1896.

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Edición Oficial, Tipografía de la E. I. M. “Porfirio Díaz”, 1898.

*Código de Procedimientos en Materia Criminal del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, 1908.

*Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Tipográfica de la Escuela de Artes y Oficios, 1924.

#### C. *Mercantil*

Por decreto de fecha 3 de diciembre de 1855 se puso en vigor en el estado el *Código Lares*, si bien para 1871 ya no lo estaba.

#### 14. Morelos

##### A. Civil

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Morelos*, 1884.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Morelos*, Cuernavaca, Imprenta del Gobierno del Estado, Dirigida por Luis G. Miranda, 1894.

##### B. Penal

*Código Penal, 11 de mayo de 1885*, en Robelo, Cecilio A., *Colección de Leyes y Decretos del Estado de Morelos, formada por acuerdo del Ejecutivo por....*, Cuernavaca, Imprenta del Gobierno de Morelos, Tomo VIII, Tercera Parte, 8a Legislatura, 1893.

*Código de procedimientos Penales, 31 de diciembre de 1885*, en Robelo, Cecilio A., *Colección de Leyes y Decretos del Estado de Morelos, formada por acuerdo del Ejecutivo por....*, Cuernavaca, Imprenta del Gobierno de Morelos, Tomo IX, 9a Legislatura, 1891.

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos*, Cuernavaca, Imprenta del Gobierno del Estado, Dirigida por Luis G. Miranda, 1895. (FC)

*Código Penal y Exposición de Motivos*, Gobierno del Estado de Morelos, Cuernavaca, Morelos, 1946.

#### 15. Nuevo León

##### A. Civil

*Código Civil del Estado de Nuevo León, Impreso en 1891, y reimpresso con sus reformas correspondientes en 1899 y 1906*, 3a Edición Oficial, Monterrey, Tipografía del Gobierno, en Palacio, 1906.

*Código Civil del Estado de Nuevo León, Edición Oficial*, Monterrey, Tip. Juan Cruz, 1909.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León: Edición Oficial*, Monterrey, Tipografía Artística, 1909.

##### B. Penal

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León. Edición Oficial*, Monterrey, N.L., Imprenta del Gobierno en Palacio, Director L.A. Lozano, 1913. (FC)

#### 16. Oaxaca

##### A. Civil

*Código Civil para gobierno del Estado Libre de Oajaca*. Imprenta del Gobierno, Oajaca, 1828.

*Código Civil Libro Segundo para gobierno del Estado Libre de Oajaca.* Imprenta del Superior Gobierno, Oajaca, 1828.

*Código Civil Libro Tercero para gobierno del Estado Libre de Oajaca.* Imprenta del Gobierno, Oajaca, 1829.

*Código Civil del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expedido por su Gobernador Constitucional C. General Félix Díaz, en virtud de la facultad que le concedió el Decreto Núm. 71 de 15 de diciembre de 1870, de la Quinta Legislatura,* Oaxaca, Tipografía del Estado, 1871.

*Código Civil del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,* 5 de mayo de 1879.

*Código Civil, declarado vigente por el H. Congreso del Estado de Oaxaca el 14 de Diciembre de 1887,* Cuarta Edición, Aumentada con un índice alfabético formado por el C. Lic. Manuel Pérez Ortiz, con aprobación del Superior Gobierno del Estado, y la ley de libre testamentación, Oaxaca, Imprenta del Estado, 1904.

*Código de Procedimientos Civiles declarado vigente por el H. Congreso del Estado el 14 de Diciembre de 1887,* Oaxaca, Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios, 1888.

#### B. Penal

*Código de Procedimientos Penales expedido por el H. Congreso del Estado, el 14 de diciembre de 1887,* Oaxaca, Cuarta Edición, Imprenta del Estado, 1905. (FC)

#### C. Mercantil

En 1871 se declaró vigente en el Estado de Oaxaca el *Código de Comercio del 16 de mayo de 1854,* o *Código Lares* por virtud del artículo 3639 del *Código Civil del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expedido por su Gobernador Constitucional C. General Félix Díaz, en virtud de la facultad que le concedió el Decreto Núm. 71 de 15 de diciembre de 1870, de la Quinta Legislatura,* (Oaxaca, Tipografía del Estado, 1871).

### 17. Puebla de los Angeles

#### A. Civil

*Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja-California, adoptado al Estado de Puebla,* Puebla, Imprenta de Tomás F. Neve y Comp. Editores, 1871.

*Código de Procedimientos del Estado de Puebla,* Edición Oficial del Estado, Puebla, Imprenta del Hospicio, 1880.

#### Otras ediciones corregidas y aumentadas

*Código de Procedimientos del Estado de Puebla,* Nueva Edición Corregida, Coatepec, Imprenta de Antonio M. Rebolledo, 1882.

*Código de Procedimientos y Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla, conteniendo todas las adiciones y reformas que se les han hecho hasta la fecha, y las*

*demas leyes que sobre procedimientos se han expedido hasta el dia*, 2a Edición Corregida, Puebla, Tip. del Liceo de Artes de la Sagrada Familia, 1899.

*Suplemento a los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos, y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, Arreglado por los Licenciados Emilio G. Morales y José L. Alvarez*, Puebla, Imprenta de M. Corona y Cervantes, 1890.

*Código Civil del Estado de Puebla*, Edición del Periódico Oficial, Puebla, Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1901.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla*, Puebla, Edición Oficial, Imprenta Artística y Encuadernación, 1901.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla*, Puebla, Escuela Tipográfica Salesiana, 1915.

*Proyecto de Código Civil o principios fundamentales del derecho para el estado Libre y Soberano de Puebla*, elaborado por José Ma. Cajica, 1984.

### B. Penal

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Puebla*, Edición Oficial, Puebla, Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1904.

### Otra edición

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Puebla*, Edición del “Periódico Oficial”, Puebla, Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1904.

### C. Mercantil

En el Estado de Puebla, con excepción del Título Primero, Libro Primero, que trata de los Agentes de fomento, del Libro Quinto que trata de la jurisdicción mercantil y finalmente de todo lo que se oponga a la Constitución tanto general como local, se pudo en vigor el *Código Lares* (con envidia de los habitantes del Distrito Federal).<sup>27</sup> Inclusive se hizo una edición poblana de dicho ordenamiento en la Tipografía de Atenógenes Castellero, 1854.<sup>28</sup>

## 18. Querétaro Arteaga

### A. Civil

*Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y el Territorio de la Baja California, adoptado para el Estado de Querétaro*, Edición Oficial del Estado, Querétaro, Imprenta del Comercio, 1875.

<sup>27</sup> Linares, José, “Legislación de los Estados. Puebla.- Durango.- Conveniencia de que la legislación se uniforme”, en *El Derecho, Periódico de Jurisprudencia y Legislación*, México, Segunda Epoca, Sábado 28 de enero de 1871, Tomo I, Núm 4, p. 50.

<sup>28</sup> *Código de Comercio de México*, Puebla, Tipografía de Atenógenes Castellero, 1854.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro Arteaga*, Edición Oficial, Querétaro, Luciano Frías y Soto, Impresor, 1894.

#### B. Penal

*Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga*, Querétaro, Imprenta de Luciano Frías y Soto, 1889.

*Código Penal del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga*, Querétaro, Imprenta de Luciano Frías y Soto, 1894.

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga*, Querétaro, Talleres Linotipográficos del Gobierno, 1917.

### 19. San Luis Potosí

#### A. Civil

El día 11 de diciembre de 1871 se produjo la adopción del Código Civil del Distrito Federal en San Luis Potosí.<sup>29</sup>

El 3 de diciembre de 1872 se adoptó en el Estado de San Luis Potosí el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de 13 de agosto de 1872. El Código de Procedimientos entró en vigor en el estado el 1 de abril de 1873<sup>30</sup> y se mantuvo vigente hasta la adopción mediante decreto del día 21 de octubre de 1888 del Código de procedimientos civiles del Distrito Federal y Territorio de la Baja California de 1884.<sup>31</sup>

*Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, México, Andrés Botas e Hijo, Impresores, 1922.

#### B. Penal

Por decreto de fecha 3 de diciembre de 1872 se adoptó en el Estado de San Luis Potosí el Código Penal del Distrito Federal de 1871.<sup>32</sup> El Código Penal entró en vigor en el estado el 1 de abril de 1873.<sup>33</sup>

En materia de procedimientos penales, con posterioridad a la adopción del Código Penal del Distrito Federal de 1871, se emitieron diversas disposiciones procedimentales, hasta que en

---

<sup>29</sup> Memoria que el encargado de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión en 15 de septiembre de 1873, en José Luis Soberanes Fernández (Comp.), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, pág. 300.

<sup>30</sup> Antonio A. Medina y Ormaechea, *Código Penal Mexicano...*, op. cit., pág. 186, tomo II.

<sup>31</sup> Posteriormente se expidió el *Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, México, Andrés Botas e Hijo, Impresores, 1922.

<sup>32</sup> Existía una *Ley Penal y de Procedimientos contra ladrones y sus cómplices* de 18 de septiembre de 1851. Véase la *Ley Penal y de Procedimientos contra ladrones y sus cómplices, expedida por el congreso del estado de San Luis Potosí, Variedades de Jurisprudencia o Colección de Diversas Piezas Útiles para la Ilustración del Derecho*, México, Tercera Parte del Boletín Judicial, Imprenta de J.M. Lara, 1851, tomo III, págs. 207-212.

<sup>33</sup> Antonio A. Medina y Ormaechea, *Código Penal Mexicano...*, op. cit., pág. 186, tomo II.

1899 se expidió un Código de Procedimientos Penales de San Luis Potosí que entró en vigor en 1900.<sup>34</sup>

## 20. Sinaloa

### Civil

*Código Civil del Estado de Sinaloa, Reformado en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 24 de mayo de 1902*, México, Imprenta, Litografía y Encuadernación de I. Paz, 1903.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa*, México, Imprenta, Litografía y Encuadernación de I. Paz, 1904.

## 21. Sonora

### A. Civil

*Ley de adopción del Código de Procedimientos Civiles expedido por el Gobierno de la Unión, para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, en 15 de mayo de 1904*, Hermosillo, Imprenta del Gobierno dirigida por A.B. Monteverde, 1905.

*Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora*, Hermosillo, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1949.

### B. Penal

*Código Penal del Estado de Sonora*, Segunda Edición Oficial, Hermosillo, Imprenta del Gobierno a cargo de A.B. Monteverde, 1909.

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Sonora, Expedido por la H. Legislatura del Mismo, en 14 de diciembre de 1906*, Hermosillo, Imprenta del Gobierno a cargo de Antonio B. Monteverde, 1907.

## 22. Tabasco

### A. Civil

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco*, San Juan Bautista, Tipografía de José Ma. Abalos, 1878.

*Código Civil del Estado de Tabasco (Expedido el 1 de agosto de 1892)*, San Juan Bautista de Tabasco, Talleres Tipográficos, Encuadernación y Rayado del Gobierno, 1908.

---

<sup>34</sup> Sergio Alejandro Cañedo Gamboa, *et. al.*, *Cien años de vida legislativa. El Congreso del Estado de San Luis Potosí: 1824-1924*, México, El Colegio de San Luis, H. Congreso del Estado, 2000, pág. 236.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco*, San Juan Bautista de Tabasco, Tipografía del Gobierno, dirigida por Felipe Abalos, 1893.

*Código Civil del Estado de Tabasco, Periodico Oficial Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco*, 17 de agosto de 1926.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, Periodico Oficial Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco*, 17 de agosto de 1926.

#### B. Penal

*Código de Procedimientos Penales*, San Juan Bautista, Tabasco, Imprenta, Encuadernación y Rayado del Gobierno, 1909.

### 23. Tamaulipas

#### A. Civil

Bajo el gobierno del general Servando Canales, el Congreso del Estado expidió el 29 de junio de 1871 el decreto número 73, promulgado en esa misma fecha por el que se adoptó el Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la baja California de 1870. Se hicieron 45 reformas al Código Civil del Distrito para su adaptación al Estado de Tamaulipas.<sup>35</sup>

La adopción del Código Civil del Distrito federal de 1870 exigió la correspondiente del Código de Procedimientos Civiles del Distrito de 1872, que entró en vigor en el Estado el 16 de septiembre de 1873.<sup>36</sup>

El 14 de noviembre de 1895 el gobernador del Estado Don Alejandro Prieto promulgó el decreto número 145 por el que se adoptó el Código Civil para el Distrito Federal y Territorio de Baja California de 1884.<sup>37</sup> El nuevo Código entró en vigor el 5 de mayo de 1896<sup>38</sup> junto con un nuevo Código de Procedimientos Civiles, que era el del Distrito Federal de 1884 adoptado mediante decreto número 180 de fecha 1 de enero de 1896.<sup>39</sup>

*Leyes y Decretos sobre Códigos Civil; Procedimientos Civiles; Penal y Procedimientos Penales. Circulares referentes al último citado, Recopilación anotada por orden del Gobierno del Estado*, Victoria, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, Dirigida por Víctor Pérez Ortíz, 1907.

*Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 1940.

---

<sup>35</sup> Véase Juan Fidel Zorrilla, *Estudio de la legislación en Tamaulipas*, 2a edición, Cd. Victoria, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1980, págs. 62-64.

<sup>36</sup> *Ibidem*, págs. 101-102.

<sup>37</sup> *Leyes y Decretos sobre Códigos Civil; Procedimientos Civiles; Penal y Procedimientos Penales. Circulares referentes al último citado, Recopilación anotada por orden del Gobierno del Estado*, Victoria, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, Dirigida por Víctor Pérez Ortíz, 1907, págs. 9-15.

<sup>38</sup> *Ibidem*, pág. 17.

<sup>39</sup> Juan Fidel Zorrilla, *Estudio de la legislación...*, *op. cit.*, págs. 72 y 103. Ambos códigos fueron derogados en 1940.

## B. Penal

El 30 de septiembre de 1831 se promulgó en el Estado una Ley Penal, derogada el 3 de octubre de 1849 fecha en que el gobernador Don Jesús Cárdenas dispuso que en tanto se formaba el Código Penal del Estado se arreglarían las autoridades en los casos de responsabilidad a los decretos de las Cortes de España de 24 de marzo y 1 de septiembre del 1813.<sup>40</sup>

El 12 de junio de 1873 el gobernador del Estado Don Servando canales promulgó el decreto por el que se adoptó el Código Penal del Distrito Federal de 1871.<sup>41</sup> El Código Penal inició su vigencia el en Estado el 16 de septiembre de 1873. En dicho decreto quedó abolida la pena de muerte en el Estado de Tamaulipas. El Código Penal estuvo vigente hasta su abrogación en 1926 por la expedición de un nuevo Código Penal, siendo gobernador del estado Don Emilio Portes Gil.<sup>42</sup>

En materia de procedimientos penales, mediante decreto número 147 de fecha 27 de junio de 1889 se expidió el *Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas*, que entró en vigor el 1 de abril de 1890.<sup>43</sup>

*Código Penal para el Estado de Tamaulipas*, C. Victoria, Tamps., Imprenta del Gobierno, 1939.

*Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas*, C. Victoria, Tamps., Imprenta del Gobierno, 1939.

*Leyes y Decretos sobre Códigos Civil; Procedimientos Civiles; Penal y Procedimientos Penales. Circulares referentes al último citado, Recopilación anotada por orden del Gobierno del Estado*, Victoria, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, Dirigida por Víctor Pérez Ortíz, 1907.

## 24. Tlaxcala

### A. Civil

*Decreto de 4 de enero de 1872.- Se adopta para el Estado el Código civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, sancionado en 13 de diciembre de 1870, en Legislación especial del Estado L. y S. de Tlaxcala, Segunda Epoca. Comprende las leyes y decretos desde el restablecimiento de la República en 1867, hasta la conclusión del período constitucional en el año de 1872*, Tlaxcala, Tip. del Gobierno del Estado, 1871, Tomo 2.

*Decreto de 26 de marzo de 1872.- Se aplaza el cumplimiento del art. 10 de la ley de 8 de enero último, sobre la adopción del Código civil del Distrito federal y Territorio de la Baja Cali-*

<sup>40</sup> Juan Fidel Zorrilla, *Estudio de la legislación...*, op. cit., págs. 113-114.

<sup>41</sup> *Leyes y Decretos sobre Códigos Civil; Procedimientos Civiles; Penal y Procedimientos Penales...*, op. cit., pág. 37.

<sup>42</sup> Antonio A. Medina y Ormaechea, *Código Penal Mexicano...*, op. cit., pág. 195, tomo II. Juan Fidel Zorrilla, *Estudio de la legislación...*, op. cit., págs. 118-123.

<sup>43</sup> *Leyes y Decretos sobre Códigos Civil; Procedimientos Civiles; Penal y Procedimientos Penales...*, op. cit., pág. 61.

*fornia, hasta la fecha que señalare el quinto congreso del Estado, en Legislación especial del Estado L. y S. de Tlaxcala, Segunda Epoca. Comprende las leyes y decretos desde el restablecimiento de la República en 1867, hasta la conclusión del período constitucional en el año de 1872, Tlaxcala, Tip. del Gobierno del Estado, 1871, Tomo 2.*

*Código Civil del Estado L. y S. de Tlaxcala, Tlaxcala, Imprenta de Luis G. Salazar y Cia., 1885.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado L. y S. de Tlaxcala, Tlaxcala, Imprenta de Luis G. Salazar y Cia., 1885.*

*Código Civil del Estado L. y S. de Tlaxcala, 26 de junio de 1903, Segunda Edición, Tlaxcala, Oficina Tipográfica del Gobierno, 1905.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado L. y S. de Tlaxcala, Tlaxcala, Oficina Tipográfica del Gobierno, 1907.*

*Código de procedimientos civiles del Estado L. y S. de Tlaxcala, Tlaxcala, Oficina Tipográfica del Gobierno, 1928.*

#### B. Penal

*Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, aprobado por la H. Legislatura del mismo, Tlaxcala, Imprenta del Gobierno del Estado a cargo de Manuel Medina y Orta, 1879.*

*Código de Procedimientos Criminales del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, aprobado por la H. Legislatura del mismo, Tlaxcala, Imprenta del Gobierno del Estado a cargo de Manuel Medina y Orta, 1879.*

*Código Penal del Estado L. y S. de Tlaxcala, Tlaxcala, Imprenta de Luis G. Salazar y Cía., 1885.*

*Código de Procedimientos Penales del Estado L. y S. de Tlaxcala, Tlaxcala, Imprenta de Luis G. Salazar y Cía., 1885.*

*Código Penal del Estado L. y S. de Tlaxcala, Tlaxcala, Talleres Gráficos del Estado, 1928.*

*Código de Procedimientos Penales del Estado L. y S. de Tlaxcala, Tlaxcala, Oficina Tipográfica del Gobierno, 1928.*

### 25. Veracruz

#### A. Civil

*Código de Procedimientos del Estado de Veracruz Llave, presentado en proyecto a la Honorable Legislatura por el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia C. Lic. Fernando de Jesús Corona y mandado observar por el decreto número 127 de 17 de diciembre de 1868, Edición Oficial, Veracruz, Imprenta del Progreso, 1868.*

### *Otras ediciones*

*Código de Procedimientos del Estado de Veracruz Llave, presentado en proyecto a la Honorable Legislatura por el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia C. Lic. Fernando de Jesús Corona y mandado observar por el decreto número 127 de 17 de diciembre de 1868, Edición Oficial, Veracruz, Imprenta del Progreso, 1869.*

*Código Civil del Estado de Veracruz Llave, mandado observar por el decreto número 127 expedido en 17 de diciembre de 1868, en Legislación del Estado de Veracruz desde el año de 1824 hasta la presente época, recopilada por el Lic. Angel M. de Rivera, Jalapa, Imprenta Veracruzana de Agustín Ruiz, 1882.*

*Código Civil del Estado de Veracruz Llave. Proyecto formado por las Comisiones unidas de la Honorable Legislatura y del Honorable Tribunal Superior de Justicia, aprobado y mandado observar por la Ley núm. 32 de 15 de Agosto de 1896, Edición Oficial, Xalapa-Enríquez, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, 1896.*

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz Llave. Proyecto formado por las Comisiones unidas de la Honorable Legislatura y del Honorable Tribunal Superior de Justicia, aprobado y mandado observar por la Ley núm. 32 de 15 de Agosto de 1896, Edición Oficial, Xalapa-Enríquez, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, 1896.*

*Adiciones y Reformas a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles vigentes en el estado de Veracruz-Llave, Xalapa-Enríquez, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, 1909.*

*Código Civil para el Estado de Veracruz-Llave, Jalapa-Enríquez, Edición Oficial, Talleres Linotipográficos del Gobierno del Estado, 1932.*

*Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz-Llave, Jalapa-Enríquez, Edición Oficial, Talleres Linotipográficos del Gobierno del Estado, 1932.*

### *B. Penal*

*Código Penal del Estado de Veracruz Llave, presentado en proyecto a la Honorable Legislatura por el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia C. Lic. Fernando de Jesús Corona, Y mandado observar por el decreto número 127 de 17 de Diciembre de 1868, Edición Oficial, Veracruz, Imprenta del Progreso, 1869.*

*Código Penal del Estado de Veracruz Llave. Proyecto formado por las Comisiones unidas de la Honorable Legislatura y del Honorable Tribunal Superior de Justicia, aprobado y mandado observar por la Ley núm. 32 de 15 de Agosto de 1896, Edición Oficial, Xalapa-Enríquez, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, 1896.*

*Código de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz Llave. Proyecto formado por las Comisiones unidas de la Honorable Legislatura y del Honorable Tribunal Superior de Justicia, aprobado y mandado observar por la Ley núm. 32 de 15 de Agosto de 1896, Edición Oficial, Xalapa-Enríquez, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, 1896.*

## 26. Yucatan

### A. Civil

*Código Civil del Estado de Yucatán*, Mérida, 1871.

*Código Civil del Estado de Yucatán. Edición Oficial*, Mérida de Yucatán, Imprenta de la Lotería del Estado, 1903.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán. Edición Oficial*, Mérida de Yucatán, Imprenta de la Lotería del Estado, 1903.

### B. Penal

*Código Penal para el Estado de Yucatán*, 17 de octubre de 1871.

*Código de Procedimientos Criminales para el Estado de Yucatán*, Mérida, Imprenta de Manuel Heredia Arguelles, 1876. (4 de octubre de 1876).

*Código de Procedimientos Criminales para el Estado de Yucatán*, Mérida, Imprenta de Manuel Heredia Arguelles, 1876. **(Puesto en vigor como Código Nuevo modificado el 12 de febrero de 1885).**

*Código Penal del Estado* de 13 de noviembre de 1896, en *Colección de Leyes, decretos, ordenes y demas disposiciones de tendencia general expedidas por los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, formada con autorización del Gobierno por Antonio Cisneros Cámara*, Mérida, Tipografía de G. Canto, 1897, tomo 5.

*Código de procedimientos criminales del Estado* de Yucatán de 13 de noviembre de 1896, en *Colección de Leyes, decretos, ordenes y demas disposiciones de tendencia general expedidas por los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, formada con autorización del Gobierno por Antonio Cisneros Cámara*, Mérida, Tipografía de G. Canto, 1897, tomo 5.

*Código Penal*, Suplemento al Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán, 24 de agosto de 1906.

### Otra edición

*Código Penal para el Estado de Yucatán*, Mérida de Yucatán, Imprenta de la Lotería del Estado, Edición Oficial, 1906.

*Código de Procedimientos Criminales para el Estado de Yucatán* de 3 de noviembre de 1906, Suplemento al Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán, Miércoles 14 de noviembre de 1906.

### Otra edición

*Código de Procedimientos Criminales para el Estado de Yucatán*, Mérida de Yucatán, Imprenta de la Lotería del Estado, Edición Oficial, 1906.

## 27. Zacatecas

### Civil

*Código Civil para el Gobierno interior del Estado de los Zacatecas*, Zacatecas, 1828.

*Código Civil del Imperio Mexicano*, Zacatecas, 1866

*Proyecto de Código Civil del Estado de Zacatecas formado por los ciudadanos licenciados Eduardo G. Pankhurst y Manuel Rios é Ibarrola*, Zacatecas, Impreso por Juan Lujan, 1870.

*Reformas que en opinión del Supremo Tribunal de Justicia del Estado deben hacerse al Proyecto de Código Civil formado por los ciudadanos licenciados Eduardo G. Pankhurst y Manuel Rios é Ibarrola*, Zacatecas, Mariano Mariscal y Juan Lujan, Impresores, 1871.

*Código de Procedimientos Civiles del Estado libre de Zacatecas*, 1873.

## III. BIBLIOGRAFÍA

ALARCÓN, Jorge R., *Evolución Constitucional de Jalisco 1824-1976*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1977.

ALMADA BAY, Ignacio y José Marcos MEDINA BUSTOS, *Historia panorámica del Congreso del Estado de Sonora, 1823-2000*, México, H. Congreso del Estado de Sonora, LVI Legislatura, Cal y Arena, 2001.

CAÑEDO GAMBOA, Sergio Alejandro, *et. al., Cien años de vida legislativa. El Congreso del Estado de San Luis Potosí: 1824-1924*, México, El Colegio de San Luis, H. Congreso del Estado, 2000.

CIENFUEGOS SALGADO, David (comp.), *Las constituciones del Estado de Guerrero*, México, Fundación Académica Guerrerense, 1996.

———, *Vigencia y evolución de la Constitución Guerrerense de 1917*, México, Editora Laguna, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 2000.

*Código de Comercio de México*, Puebla, Tipografía de Atenógenes Castellero, 1854.

*Colección que comprende la Constitución General de la República con sus adiciones, reformas y leyes orgánicas expedidas hasta el 30 de junio de 1884 y las Constituciones Especiales de cada uno de los Estados de la Federación*, México, Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1884, 2 tomos.

COLÍN, Mario (Ed.), *Constituciones del Estado de México 1827, 1861, 1870, 1917*, México, Ed. Libros de México, 1974, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.

*Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos con las reformas, adiciones y leyes orgánicas expedidas hasta Junio de 1891, arreglada por el Sr. Licenciado Jacinto Pallares*, México, N. Chávez Editor, Librería de la Enseñanza, 1892.

CORBALÁ ACUÑA, Manuel, *Sonora y sus Constituciones*, Hermosillo, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1992 e

CORDOBA CERVANTES, Luis Antonio, *La evolución del derecho constitucional en el Estado de Veracruz Llave*, Xalapa-Enríquez, Veracruz, Ed, del autor, 1968.

CRUZ BARNEY, Oscar, *La codificación en México 1821-1917. Una aproximación*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2004.

*Decreto Erigiendo en Estado de la Federación el Distrito de Campeche*, en Basilio José Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana. Formada de orden del supremo gobierno por...* Basilio José Arrillaga, México, Febrero de 1862, Imprenta de Vicente G. Torres, 1862.

DÍAZ RAMÍREZ, Fernando, DÍAZ REYES Retana, Fernando y Manuel SEPTIÉN SEPTIÉN (eds.), *Album conmemorativo del sesquicentenario del Estado de Querétaro 1824-1974*, Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado, 1974.

FERRER MUÑOZ, Manuel, “Un cuarto de siglo de constitucionalismo en Yucatán (1825-1850)”, *Anuario mexicano de historia del derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Núm. XIV, 2002.

HURTADO TREJO, Guillermo (Coord.), *Zacatecas y sus Constituciones (1825-1996)*, Gobierno del Estado de Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1997.

LINARES, JOSÉ, “Legislación de los Estados. Puebla.- Durango.- Conveniencia de que la legislación se uniforme”, en *El Derecho, Periódico de Jurisprudencia y Legislación*, México, Segunda Epoca, Sábado 28 de enero de 1871, Tomo I, Núm 4.

LORENZO ALVAREZ MONTERO, José, *Las Constituciones Políticas del Estado Libre y Soberano de Veracruz y sus Reformas 1825-2000*, H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz, 2001.

MEDINA Y ORMAECHEA, Antonio A., *Código Penal Mexicano. Sus motivos, concordancias y leyes complementarias*, México, Imprenta del Gobierno, 1880, 2 tomos.

*Memoria que el encargado de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión en 15 de septiembre de 1873*, en José Luis Soberanes Fernández (Comp.), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997.

*Michoacán y sus Constituciones*, Nota Preliminar de Felipe Tena Ramírez, México, 1968.

OLEA, Héctor R., *Sinaloa a través de sus Constituciones*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985.

PEDRAZA, José Francisco, *Estudio Histórico-Jurídico de la Primera Constitución Política del Estado de San Luis Potosí (1826)*, San Luis Potosí, Reproducción Facsimilar, 1975.

SEGURA, Luis. G., “Legislación de los Estados. Michoacán”, en *El Derecho, Periódico de Jurisprudencia y Legislación*, México, Segunda Epoca, Sábado 15 de julio de 1871, tomo I, núm 28.

*Tres Constituciones de Campeche*, Campeche, Gobierno del Estado, 1957, Biblioteca Campechana -7.

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, *Origen y evolución del Constitucionalismo Hidalguense*, Pachuca, 1999.

VIEYRA SALGADO, César, *El constitucionalismo en el Estado de Hidalgo*, Pachuca de Soto, Hgo., México, s/e, 1991.

ZEPEDA, Juan Félix, *Enjuiciamiento penal del Estado de Chiapas, o ensayo de codificación de las leyes procesales vigentes en el fuero común y en el constitucional del Estado*, por el Lic. Juan Félix Zepeda con un prólogo del Sr. Lic Jacinto Pallares, México, Imprenta de las Escalerillas Número 11, 1889.

ZORRILLA, Juan Fidel, *Estudio de la legislación en Tamaulipas*, 2a edición, Cd. Victoria, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1980.